



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

TJ/I-70103/2021

RAJ.36009/2022

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1100/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2024

LICENCIADA OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA TRES DE
LA PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/I-70103/2021 constante de 763 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ.36009/2022, anexando copia simple del acuerdo de fecha NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que en contra del acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante el día VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, no se advierte a la fecha registro en esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
21 MAR. 2024
PRIMERA SALA PONENCIA 3
RECIBIDO

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

1100

26-01

RAJ: 36009/2022
JUICIO: TJ/I-70103/2021
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a nueve de noviembre de dos mil veintitrés.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ana Rosario Martínez Montesinos, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-70103/2021**; el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX apoderada legal de la parte actora personalidad acreditada en autos del juicio de nulidad citado; por el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/I-70103/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la apoderada legal de la parte actora, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano jurisdiccional del quince de marzo del dos mil veintidós, le fue notificada a la parte actora personalmente el cuatro de abril de dos mil veintidós, previo citatorio por instructivo; tal y como se desprende de las constancias de notificación respectivas que obran a fojas 531 y 532 del expediente correspondiente al juicio de nulidad al rubro citado, por lo que el término de diez días para interponer el recurso de apelación, previsto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió los días seis, siete, ocho, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veinticinco y veintiséis de abril de dos mil veintidós; excepción hecha los días: nueve, diez, dieciséis, diecisiete, veintitrés y veinticuatro de abril al corresponder sábados y domingos; además del once al quince de abril fueron declarados inhábiles mediante "Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad

TJ/I-70103/2021
A-293981-20x

de México da a conocer los días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes al año 2022.", publicado el once de noviembre de dos mil veintiuno en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.- Por lo tanto, el martes veintiséis de abril de dos mil veintidós, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación de referencia; y, al haberlo presentado **el trece de mayo de dos mil veintidós a las 18:04:51 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional es evidente su extemporaneidad. No pasa desapercibida la manifestación que hace la recurrente de la fecha de conocimiento que señala en el escrito del recurso de apelación, que dice es el 29 de abril tal y como se desprende de lo manifestado en los hechos del incidente de nulidad de notificaciones que señala fue presentado el 2 de mayo del año próximo el cual manifiesta no ha sido resuelto dado que contrario a ello el referido incidente de nulidad de notificaciones fue desechado por la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Ordinaria, mediante auto de fecha seis de mayo de 2022; el cual le fue notificado personalmente a la actora el diecisiete del mismo mes y año, tal y como se aprecia de la constancia de notificación respectiva que obra a fojas 576 del expediente principal; en esa tesitura, en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ. 36009/2022.-NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.-** Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/MJUE/OVC

El siete de diciembre del año dos mil veintitrés, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior.